





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE A28944767						
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR				NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empres LOGIRAIL SME, S.A.	sa			Domicilio social CALLE MAESTRO	O ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724		Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003
DATOS DE LA CUENTA DE	COTIZACIÓN					
Régimen			Número	Dig. Contr. Actividad Económica		ad Económica
0111	08		1654573	70		
DATOS DEL CENTRO DE T	TRABA IO					
País ESPAÑA 724	RABAJO		inicipio ASTELLDEFELS (08056		
DATOS DEL/DE LA TRABA	JADOR/A					
D./DÑA. ESTEBANEZ RODRIGUEZ		N		F/NIE		Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel for	mativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio				ís domicilio SPAÑA 724		I
Con la asistencia legal, en su Que reúnen los requisitos es siguientes:			DECLARAN		cia, acuero	dan formalizarlo con arreglo a las
			CLÁUSULAS	<u> </u>		
	realización de las fo	unciones (4)	de acuerdo con el	sistema de clasifica	ación profe	el grupo profesional de Esp Oper esional vigente en la empresa. s/n.
() TRABAJO A DISTANCIA	(5).					
SEGUNDA: La jornada de tra	abajo será:(6)					
(X) A tiempo completo: la jo con los descansos establecio	ornada de trabajo se dos legal o convenci	erá de <mark>38,35</mark> ionalmente (horas Semanales, μ(7).	orestadas de lunes	a domingo	0,
() A tiempo parcial: La jorn jornada inferior a la de un/a t) al día, () a la se	mana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución del tiempo de En el caso de la jornada a tie SI ()		pacto sobre	ae la realización de ho	conforme a ras complementaria	lo previsto as (10):	o en el convenio colectivo.
TERCERA: La duración del pMES.	oresente contrato se	e extenderá	desde 14/DICIEMBF	RE/2023, hasta //. S	e establec	e un período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colectivo	permita una durac	ión mayor a	la establecida legalr	mente, señálelo cor	n una X: ()

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ESTEBANEZ RODRIGUEZ MANUELA

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (14) Millianto. So dias hateriales.(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ESTEBANEZ RODRIGUEZ MANUELA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes diausulas especificas.
() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: ESTEBANEZ RODRIGUEZ MANUELA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	(X) TIEMPO COMPLETO 410						
	() TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a CAÑETE VELA MARIA CARMEN NIF/NIE 38504082N ,siendo la cat	usa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicio de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, p	para su cobertura definitiva.						
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones po	or desempleo.						
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).							
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empres a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	sariales						
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias durante 6 meses). 							
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos po	or:						
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/19							
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30	0 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: ESTEBANEZ RODRIGUEZ MANUELA

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. CAÑETE VELA MARIA CARMEN NIF/NIE 38504082N

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En CASTELLDEFELS, a 14 de DICIEMBRE del 2023

